

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2017-00462-00

En atención al escrito de renuncia presentada por el abogado HAN JOACHIM WALDMANN GAMBOA quien refiere ser apoderado del extremo demandante, se observa dicho profesional del derecho en ningún momento acreditó tal calidad, dado que en el plenario no reposa el poder otorgado por quien dice representar. Razón por la cual, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de impartir trámite a la renuncia al mandato que presenta el abogado HAN JOACHIM WALDMANN GAMBOA, puesto que en ningún momento se acreditó la calidad de apoderado de los demandantes con el respectivo poder.

SEGUNDO: NO TENER en cuenta el escrito presentado por el profesional en nombre de los demandantes y visible en el archivo 10ReplicaExcepciones del expediente digital, teniendo en cuenta que no acredito la calidad de apoderado conforme se ha expuesto.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **38** hoy 27 de abril de 2021 a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO